



Resolución Directoral

N° 289 -2017 DE/ENAMM

Callao, 06 OCT. 2017

Visto el Memorandum N° 133-2017/ACRED, de fecha 03 de octubre del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, y;

CONSIDERANDO:

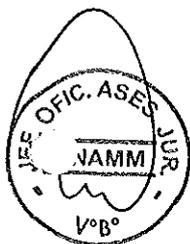
Que, dentro de las actividades de la Sexta Convocatoria de Financiamiento de Planes para Instituciones Públicas de Educación Superior – Procalidad, se ha realizado la Consultoría para implementar el diseño e implementación del Sistema de Responsabilidad Social Universitario – RSU de la ENAMM;

Que, la Escuela se encuentra en proceso de revisión de su estructura organizacional, esta es una oportunidad para integrar la gestión de la RSU de forma transversal a toda la organización favoreciendo la articulación de las actividades que realizan las direcciones vinculadas con cada uno de los impactos universitarios;

Que, el objetivo de dicha consultoría es contar con un Sistema de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) diseñado e implementado, que permita mejorar los impactos: organizacionales, educativos, cognitivos y sociales; entre los actores del entorno, conforme a la definición de RSU del artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Nuevo Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, aprobado con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P del 24 de noviembre del 2016, establece en el Factor 8: Responsabilidad Social Universitaria, que el programa de estudios identifique, defina y desarrolle las acciones de responsabilidad social articulados con la formación integral de los estudiantes, así como implemente políticas ambientales y monitoree el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito;

Que, Responsabilidad Social Universitaria (RSU), siendo una política de gestión institucional responsable, inconfundible con el órgano funcional de la extensión académica y cultural, se recomienda confiar la responsabilidad del manejo de la RSU a la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la ENAMM con el apoyo del Comité de Responsabilidad Social;



De la conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Comité de Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la cual estará integrada por las siguientes personas:

AREA	INTEGRANTE
Sub Dirección	C. de F. Raúl DIEZ Alvarado
Dirección Académica de Pregrado	Mgtr. Carlos BORJA Garcia Ing. Luis CHUQUISUTA Vivas
Dirección Académica de Postgrado	Maria del Pilar ANTO Rubio
Dirección de Capacitación y Entrenamiento	David CARBAJAL Valera
Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación	Mgtr. Cesar HERRERA Córdova Ing. Alberto GUERRERO Manrique
Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social	Ing. Walter SANCHEZ Casimiro E/C Rossana DIAZ Cajahuaringa
Oficina de la Sección de Personal	C. de F. Patty AYALA Robles E/C Cesar REATEGUI Gamboa
Secretaría Académica	Mgtr. María Elena CALERO Cerna
Oficina de Administración	CPC Carlos SANCHEZ Gonzáles CPC Carmen SERRANO López
Oficina de Abastecimiento	CPC Liliana TIRADO Vargas E/C Diana PINEDA Dávila
Jefe de Servicios Académicos	Ing. Julio MORA Félix

Regístrese, comuníquese y archívese. *

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

